



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 20 DE FEBRERO DE 1964

NUM. 18.206

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 15

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que siendo preocupación especial vigilar por la organización administrativa y territorial del Estado.

CONSIDERANDO: Que la organización actual del Departamento de Gracias a Dios, en Municipios Autónomos, no corresponde económicamente a las exigencias actuales.

Por tanto: el Jefe de Gobierno, en uso de las facultades discrecionales de que está investido, por el Decreto Unico de las Fuerzas Armadas de 3 de octubre del año próximo pasado; la Ley especial que rige el Distrito Central, y el Artículo 88 del Código de Procedimientos Administrativos,

DECRETA:

Artículo 1°—Suprimir los Municipios de Brus Laguna, Puerto Lempira y Policarpo Bonilla, en el Departamento de Gracias a Dios.

Artículo 2°—Crear a su vez el Distrito Departamental de Puerto Lempira, cabecera del mismo nombre, y el Distrito Local de Brus Laguna, cabecera Brus Laguna, cuya línea divisoria común será el Río Patuca, desde su intersección con el Meridiano 85°, aguas abajo hasta su desembocadura. Correspondiendo al Distrito Departamental de Puerto Lempira la Zona territorial situada al Sur del Río Patuca, limítrofe con la Frontera de Nicaragua; al Este con el mar, y al Oeste con el Meridiano 85°. Los Límites del Distrito Local se determinan: al Norte, por el Mar Caribe o de Las Antillas; al Sur, el límite común del río antes mencionado; al Este, el mar, y al Oeste, el citado Meridiano.

Artículo 3°—El funcionamiento Político y Administrativo se regirá por la Ley Orgánica del Distrito Central.

Artículo 4°—El presente Decreto empezará a regir desde la fecha en que se publique en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley,

M. Ramírez Q.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina García.

## CONTENIDO

Decretos N° 15 y 18.—Febrero de 1964.  
Comunicaciones y Obras Públicas  
Acuerdos N° 1820 al 1851, inclusive.—Diciembre de 1963.  
Secretaría de Gobernación y Justicia  
Resolución N° 21  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 188 al 184, inclusive. Octubre de 1963  
AVISOS

### DECRETO NUMERO 18

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que por Decreto Legislativo número 43 de 28 de febrero de 1962, se creó el Instituto de Fomento de Turismo con los fines y atribuciones que se especifican en el mismo Decreto.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto citado, el Instituto de referencia funcionará en forma semi-autónoma, bajo la vigilancia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; y,

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Relaciones Exteriores es la más indicada por razones de vinculaciones externas, para ejercer el funcionamiento del Instituto antes citado.

Por tanto: en uso de las facultades que le otorga el Decreto Unico de fecha 3 de octubre del año próximo pasado,

DECRETA:

Artículo 1°—Trasladar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores el Instituto de Turismo de que se ha hecho referencia; y,

Artículo 2°—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Palacio de Gobierno, Tegucigalpa, D. C., a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley,

Manuel Ramírez Q.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina García.

### Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 1820  
Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Silvia L. Salgado, Receptora de Correspondencia Certificada del Interior y Exterior, Servicio Nocturno de la Administración Central de Correos, la que fue nombrada por Acuerdo N° 16, del 7 de enero de 1961, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana P. M. Mildred Budde. La nombrada devengará sueldo tope. —Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1822

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1203, del 9 de octubre de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Anibal A. Rosales Padilla, Ayudante del Despacho de Correspondencia, Servicio Diurno de la Administración Central de Correos, quien pasa a ocupar otro puesto en el Ramo Postal, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Estela Ordóñez de Osorio. La nombrada devengará sueldo tope. —Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1823

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 895, del 6 de julio de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Froylán Dávila, Inspector de Carteros, dependiente de la Administración Central de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

2°—Transferir en su lugar al ciudadano Anibal Armando Rosales P., del puesto de Ayudante de Despacho de Correspondencia, Servicio Diurno, dependiente de la Administración Central de Correos.

El nombrado devengará sueldo tope. —Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1824  
Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 986, del 31 de julio de 1962, por medio del cual se nombró a la ciudadana Haydeé M. de Durón, Ayudante de Cuentas Internacionales de Paquetes Postales, de la Dirección General de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana P. M. Irma Isabel Medina. La nombrada devengará sueldo tope. —Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1825

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Sagrario Valeriano Palma, Ayudante del Receptor de Certificados Oficiales, Servicio Diurno, dependiente de la Administración Central de Correos, la que fue nombrada por Acuerdo N° 396, del 5 de marzo de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Elvia Ferrera de Zelava. La nombrada devengará sueldo tope. —Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1826

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

7.—CORTESES

Administración de Correos Puerto Cortés

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto al ciudadano Thomas A. Ford, Encargado de Estafetas, en sustitución de Francisco Leonel Barahona. Al nombrado se le aplicará el Artículo 73, durante los dos primeros meses.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Cruz Alejandro Calderón, Ayudante del Encargado de Estafetas, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Américo Mejía. Al nombrado se le aplicará el Artículo 73, durante los dos primeros meses.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano José O. Benítez, Ayudante del Encargado de Estafetas, a partir de la fecha en que tome posesión

de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Francisco Leonel Barahona. Al nombrado se le aplicará el Artículo 73, durante los dos primeros meses.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Criseldo Robles Madrid, Ayudante del Encargado de Certificados, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al Profesor José Gilberto Padilla. Al nombrado se le aplicará el Artículo 73, durante los dos primeros meses.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Miguel Landaverde C., Ayudante del Encargado de Paquetes Postales, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Ricardo Urbina. Al nombrado se le aplicará el Artículo 73, durante los dos primeros meses.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Hipólito Contreras, Agente Postal Ambulante en el Ferrocarril Nacional, de Puerto Cortés a Omonita, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Manuel Portia García. Al nombrado se le aplicará el Artículo 73, durante los dos primeros meses.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano José Santos Aguilar, Vigilante Nocturno en la Bodega de la Administración de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano José Santos Villatoro Salmerón. Al nombrado se le aplicará el Artículo 73, durante los dos primeros meses.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Oswaldo Hernández, Cartero, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Jorge Edgardo Mejía Flores. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Margarita Fúnez T., Agente Postal de Campana, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Rosa de Urbina. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Justa Mota Pacheco, Agente Postal de Baracoa, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Magdalena de Paz. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Agripito Flores, Agente Postal de Saraguaina, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Norma de Rivera. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Alejandro García, Agente Postal Ambulante en el Ferrocarril Nacional de Puerto Cortés, a Potrerillos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano José Ángel Madrid López. Al nombrado se le aplicará el Artículo 73, durante los dos primeros meses.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Julia Valle, Agente Postal de Cuyamel, a partir de la fecha

en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar a la ciudadana América Francisca Obregón Eybar. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Balsamina Fajardo Pinto, Agente Postal de Cofradía, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Elvia Valenzuela de Gómez. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Dolores Torres, Agente Postal de Río Blanquito, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Jacoba Iriás. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Lucila de Leiva, Agente Postal de La Pimienta, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Leonor de Zúñiga. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Antonio Vallecillo, Agente Postal de Agua Colorada, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Pedro Madrid Vallecillo. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Zacarías Sabillón, Agente Postal de San Francisco de Yojoa, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Esperanza Paz Castellanos. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Teodora Caballero, Agente Postal de Santa Cruz de Yojoa, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Guillermina Zepeda de Chacón. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Olimpia Iriás, Agente Postal de Río Lindo, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Teresa Hernández. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Justo Rufino Fernández, Correo Peatón de Río Lindo a San Francisco de Yojoa y de Peña Blanca a El Edén, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Armando Maradiaga. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano José Domingo Martínez, Transportador de Correspondencia del Ferrocarril Nacional y viceversa, dependiente de la Administración de Correos de San Pedro Sula, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Santos García Vásquez. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Edmunda Pineda Cardona, Ayudante del Encargado de Paquetes Postales de la Administración de Correos de San Pedro Sula, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar a la ciudadana María Elena de Blancourt. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Ricardo Contreras B., Cartero de la Administración de Correos de San Pedro Sula, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano P. M. Bernardo Madrid. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Jesús A. López S., Cartero de la Administración de Correos de San Pedro Sula, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Efraín Romero. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Guilmara Ayala C., Cartero de Entrega Inmediata de la Administración de Correos de Puerto Cortés, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Estela Herrera. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Eva Recarte Machado, Ayudante del Administrador de Correos de Segunda Clase de Potrerillos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Fausta Suárez de Peña. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Pedro Rodríguez G., Agente Postal de Veracruz, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Ruperto Tejada Aguilar. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Catalina García, Agente Postal de Cuyamelito, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Pastor Obregón Valdés. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Genaro Rodríguez J., Agente Postal de Cieneguita, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Victoriano Maldonado. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Marcelino Rodríguez Salguero, Cartero de la Agencia Postal de Cieneguita, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Andrés Castro Izaguirre. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Wenceslao Bonilla Palacios, Agente Postal de Bajamar, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Cosme Martínez Ochoa. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Ramona E. Quintanilla P., Agente Postal de Travesía, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

Nombrar en su lugar al ciudadano Julio C. Arzú. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Manuel de Jesús Avila

# Gobernación y Justicia

## Resolución N° 21

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada por varios vecinos de la Aldea de El Porvenir, Departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir sea elevada a la categoría de Municipio.

Resulta: Que con fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se mandó a oír al Gobernador Político del Departamento de Francisco Morazán y al Director General de Estadística y Censos.

Resulta: Que el Gobernador Político al dar su informe manifestó que la Aldea de El Porvenir posee los requisitos estipulados en el Artículo 3° de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político.

Resulta: Que el Director General de Estadística y Censos se abstuvo de informar en virtud de que en los archivos de dicha Institución no existían datos relativos a la población y extensión territorial de la Aldea de El Porvenir.

Considerando: Que conforme al Artículo 3° de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político para la creación de un Municipio se requiere una población que será la Cabecera Municipal con mil habitantes por lo menos. Un territorio proporcional a la población del Municipio; y recursos suficientes para su sostenimiento.

Considerando: Que según el Artículo 2° de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político al Jefe de Gobierno en ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde la creación, supresión, anexión y división de los Municipios.

Por tanto: el Jefe de Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el Decreto Unico de las Fuerzas Armadas

en la Administración de Correos de Santa Bárbara con destino a la Agencia Postal de Taulabé y viceversa cualesquiera que sea su cantidad y clase. También transportará la correspondencia que le entreguen las oficinas postales que se hallen en la ruta indicada y que son las siguientes: San José, Zapaca, Concepción del Sur y Ceguaca.

Segundo: El Contratista se sujetará al itinerario actual o al que en lo sucesivo establezca la Dirección General de Correos.

Tercero: El Contratista hará por lo menos dos viajes completos por semana y cualquier viaje adicional a que sea requerido por la Administración de Correos de Santa Bárbara o la Dirección General de Correos.

Cuarto: Es obligación del Contratista otorgar en cada oficina postal un recibo en el que conste el número de sacos y el estado de ellos consignando también la hora y fecha de recibo, y tal obligación tendrán también los encargados de las oficinas postales con respecto al Contratista, debiendo hacer entrega de conformidad con la guía que le extenderán los Jefes respectivos.

Quinto: Desde el momento en que reciba la correspondencia por sí o por medio de sus agentes el Contratista será personalmente responsable por los deterioros, extravíos, pérdida total o parcial, retrasos, violaciones y en general por todos los perjuicios que sufra la correspondencia mientras se halle en su poder, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados pero

del 3 de octubre del año próximo pasado, y en aplicación de los Artículos 2° y 3° de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político y 88 del Código de Procedimientos Administrativos.

## RESUELVE:

1°—Crear el Municipio de El Porvenir antes perteneciente al Municipio de Cedros, en el Departamento de Francisco Morazán, con las aldeas y caseríos siguientes: El Porvenir, Agua Caliente, El Terrero, Yoculateca, Montecitos, La Cañada, Buenas Noches, Guayabillas, La Majada, San Francisco y El Palomar;

2°—Para la fijación de los límites del nuevo Municipio, la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, destacará una comisión de Ingenieros para la demarcación definitiva; y,

3°—La presente resolución entrará en vigencia el primero de marzo del corriente, y ordénese su publicación en el diario oficial "La Gaceta".—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera L.

no se tendrán como tales el cansancio de las bestias, enfermedad del Contratista o conductores; demora en los ríos, a menos que compruebe que éstos no dieron vado o que las autoridades le negaron el auxilio solicitado.

Sexto: Queda el Contratista obligado a esperar en las oficinas de Santa Bárbara o Taulabé hasta veinticuatro horas consecutivas, si los Jefes de las oficinas respectivas tuvieron a bien demorar la salida del correo en espera de la correspondencia de otra línea.

Séptimo: El Contratista tiene la obligación de cumplir con la Ley Orgánica y Reglamento de Correos en todo lo relativo al transporte y custodia de la correspondencia a todas las disposiciones que dicte la Dirección General del Ramo en provecho del servicio público. El Contratista no podrá llevar o transportar correspondencia de primera clase que no se hubiere despachado por una oficina postal con todos los requisitos legales. De igual manera se prohíbe al Contratista llevar o transportar por su propia cuenta, encomiendas o pequeños paquetes que no excedan de diez kilogramos de peso, si no es por la vía postal y en las condiciones que la Ley establece. Sin embargo, podrán transportarse dichas encomiendas o paquetes siempre que antes se pague el franqueo correspondiente.

Octavo: Si el Contratista no se presentare a recibir la correspondencia en el día y hora señaladas en el itinerario, a la Dirección le queda el derecho de hacerla llevar por medio de otra persona, siendo por cuenta de aquél los gastos que ocasione el transporte, sin perjuicio de las multas que se le impongan por faltas en el servicio. Tanto el valor de las multas como los gastos de que se habla en este artículo le serán descontados al Contratista del pago más inmediato que se le haga por razón de su Contrata.

Noveno: Esta Contrata es por el término de (2) años, que se contarán desde el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, al catorce

de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Décimo: El Gobierno pagará al Contratista por sus servicios prestados durante la vigencia de esta Contrata la suma de (L 2.400) dos mil cuatrocientos lempiras anuales, en mensualidades de (L 200.00) doscientos lempiras cada una, y aclarando que todo viaje adicional será gratuito.

Décimoprimer: Para responder a los daños y perjuicios que resulten en el desempeño de su Contrata, el Contratista rendirá fianza que fijará y calificará la Contraloría General de la República, tan pronto como sea aprobada la presente Contrata por el Poder Ejecutivo.

Décimosegundo: El Gobierno concede al Contratista el uso franco del correo, telégrafo y teléfono para todo aquello relacionado con el servicio. Tanto él como los agentes que ocupe en el transportar estarán exentos del servicio militar, ejercicios doctrinales, desempeño de cargos concejiles y de todo otro servicio público, personal y obligatorio. Para la exención que se habla en este artículo el Contratista proveerá a sus mozos de la matrícula respectiva, la cual extenderá el Administrador de Correos de Santa Bárbara, tomando razón de ella la Jefatura de la Zona Militar del mismo departamento.

Décimotercero: Es absolutamente prohibido al Contratista o sus agentes, abrir los sacos de correspondencia bajo ningún pretexto y enterrarlos o recibirlos de otros empleados que no sean los del correo.

Décimocuarto: El Contratista queda obligado a no transferir a tercera persona o empresa la presente Contrata; pues de ocurrir ésto, el Gobierno la rescindiría.

Décimoquinto: El Contratista queda obligado a vigilar porque el transporte de la correspondencia se haga conforme a las prescripciones legales inclusive el perfecto amarre de los sacos y al notar cualquier irregularidad en el servicio, lo avisará a la Dirección General de Correos por el medio más rápido.

Décimosexto: El Gobierno también se reserva el derecho de rescindir esta Contrata en los casos previstos en el Artículo 131 de la Ley del Ramo y 531 del Reglamento de Correos o cuando circunstancias muy especiales así lo demanden; el Contratista no podrá hacerlo en ningún caso o motivo. El Contratista no podrá traspasar esta Contrata sin la autorización de la Dirección General del Ramo.

Décimoséptimo: Para que surta sus efectos legales esta Contrata será sometida al conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo. En fe de lo cual, firman la presente Contrata, en Tegucigalpa, Distrito Central, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. —(f)—Señe—Victor Cáceres Lara, Director General de Correos.—Julio César Pineda, Contratista.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

S, Cartero de la Agencia Postal de Travesía, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Argenio Lambert. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Cristóbal Barrón Carballo, Agente Postal de Masca, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar a la ciudadana Nicolasa Máximo. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Juan A. Rivera, Correo Pezón de Puerto Cortés a Omoa, Cuyamel y viceversa, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano César L. Mejía. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Ramón Ramos, Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Potrerillos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Miguel A. Aguilar. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Ramón Castro Banegas, Transportador de Correspondencia al Ferrocarril Nacional y viceversa, dependiente de la Administración de Correos de Segunda Clase de Potrerillos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano René Méndez. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

## Acuerdo N° 1828

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 18-A, de fecha 16 de enero pasado, que autoriza el pago de alquileres para varias Oficinas Postales de la República, en el sentido de substituir como propietario de la casa que ocupa la Administración de Correos de Marcala, en el Departamento de La Paz, a Perfecto Sorto por Evaristo Martínez Vásquez, a partir del primero de noviembre del presente año, de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

## Acuerdo N° 1829

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 18-A, de fecha 16 de enero pasado, que autoriza el pago de alquileres para varias Oficinas Postales de la República, en el sentido de substituir como propietaria de la casa que ocupa la Administra-

ción de Correos de Danlí, en el Departamento de El Paraíso, a Alicia M. Castillo, por María Teresa Alcántara, a partir del primero de diciembre del presente año de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

## Acuerdo N° 1843

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 1753, del 14 de diciembre del presente año, por medio del que se nombró al ciudadano Jorge Alberto Argueta Morel, Cartero de la Administración Central de Correos, en sustitución del ciudadano Miguel Angel Sosa, en virtud que para dicho cargo ya se había emitido el acuerdo correspondiente.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

## Acuerdo N° 1844

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 1765, del 14 de diciembre del corriente año, en el sentido de que el ciudadano Norberto Caballero T., es nombrado Agente Postal de San Antonio de Cortés, en sustitución de Aminta Barahona de Handal y no para el Municipio de San Francisco de Yojoa, como aparece en el acuerdo de referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

## Acuerdo N° 1851

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la Contrata Postal, que literalmente dice: "Contrata Postal.—Victor Cáceres Lara, Director General de Correos de la República, por una parte, que en adelante se llamará "El Gobierno", y Julio César Pineda M., mayor de edad, Ingeniero, casado, hondureño y de este vecindario, en su carácter de Representante Legal del señor Luis Pineda R., casado, hondureño, agricultor y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, extremo éste que comprueba con la Carta Poder especial que acompañó a la solicitud respectiva, por la otra parte, que en lo sucesivo se denominará "El Contratista", han convenido en celebrar, como al efecto lo hacen, la Contrata siguiente:

Primero: El Contratista se compromete a transportar por su cuenta toda la correspondencia que se le entregue

## Secretaría de Educación Pública

### Acuerdo N° 168

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre en curso, a la Profesora Berticilia Sarmiento, Directora (interina) Escuela Rural de la aldea Lagunitas, Municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara, en sustitución de Alexander Reyes, que pasó a otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

### Acuerdo N° 169

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Nombrar a partir del esta fecha, a Hilda Ordóñez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, en sustitución de Sofía Ayestas Andino, quien estaba nombrada para hacer un mes de licencia por razones de maternidad a la Profesora Angela L. de Rovelo, y no se presentó a ocupar su puesto.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

### Acuerdo N° 170

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras Miembros del Personal Docente de las Escuelas

Primarias del Departamento de Copán, como sigue:

María Milagro de Castro, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea San Francisco El Ejido, Municipio de San Pedro de Copán, con iguales funciones a la Rural de la aldea Cerro Negro, Municipio de San Agustín, en sustitución de Jesús Augusto Fuentes, que renunció. La Escuela de la aldea San Francisco El Ejido, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos y por falta de cooperación de la Municipalidad y de vecinos de dicho lugar. (A partir del 15 de octubre en curso).

Elsa Marina Rivera, Directora (interina) Escuela Urbana "Pedro O. Mejía", del Municipio de La Unión, en sustitución de Célea Marina L. de Moreno, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de octubre).

Marina Chinchilla, trasladarla del cargo de Sub-Directora Escuela Rural de la aldea San Joaquín, Municipio de San Antonio Copán, con iguales funciones a la Rural de la aldea Potrerillos, Municipio de Corquín. (A partir del 1° de octubre).

Leticia Figueroa, ascenderla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de El Paraíso, a Directora de la misma, en sustitución de Rodolfo Alvarado, que renunció desde esta fecha, por razones de enfermedad. (A partir del 1° de noviembre próximo).

Zoila de Larios, Directora (interina) de la Escuela Rural de la aldea Quebrada Seca, Municipio de La Entrada, en sustitución de Hilda Casaca, quien abandonó su puesto. (A partir del 1° de noviembre próximo).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

### Acuerdo N° 171

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Cancelar los siguientes Acuerdos de nombramientos del Departamento de Copán, como sigue:

Juana Josefina Fuentes, Sub-Directora de la Escuela Rural "Minerva", de la aldea Los Achiotos, Municipio de Santa Rita, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 514 de fecha 14 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza en vista de que la Profesora Fuentes abandonó su puesto y por la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de octubre en curso).

Jesús Augusto Fuentes, Director Escuela Rural "Nicolas Villeda", de la aldea Cerro Negro, Municipio de San Agustín, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1325 de fecha 3 de abril de 1963. Se cancela este nombramiento en vista de la renuncia interpuesta por el Profesor Fuentes. (A partir del 15 de octubre en curso).—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

### Acuerdo N° 172

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del Departamento de "El Paraíso", en la forma que se detalla a continuación:

Ignacio Morazán, Director (interino), Escuela Rural "Esritu del Siglo" de la aldea Lomas Limpias, Municipio de Jacaleapa, en sustitución de Deisy Orfilia Morazán que abandonó la Escuela. (A partir del 1° de octubre).

Santiago Fortín R., trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural "Eusebio Fiallos" de la aldea La Ciénaga, Municipio de Yuscarán, con iguales funciones a la Rural "Marco A. Soto" de la aldea Manzaragua, Municipio de

Güinope, en sustitución de Cecilio Doblado, a quien se le cancela su nombramiento por tener dificultades con la comunidad. (A partir del 1° de octubre).

José Carlos Montoya, trasladarlo del cargo de Sub-Director Escuela Rural "Marco A. Soto" de la aldea Manzaragua, Municipio de Güinope, a Director, (interino), de la Rural "Eusebio Fiallos" de la aldea La Ciénaga, Municipio de Yuscarán, en sustitución de Santiago Fortín R., que pasa a otra Escuela. (A partir del 1° de octubre).

Petrona Lagos D., Profesora Auxiliar, (interina), Escuela Urbana "Ramón Montoya C." del Municipio de Yuscarán en sustitución de Olga Urrutia de Flores, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de octubre).

Alberto Rodríguez, Profesor Auxiliar (interino) Escuela Urbana "Manuel de Adalid y Gamero" del Municipio de Danlí, en sustitución de Blanca A. Flores de Mendoza, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de octubre).

Margarita I. de Argueta, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Urbana, "Pedro Nufio", del Municipio de Danlí, en sustitución de Alba R. de Medina, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de octubre).

Blanca O. Valladares, Profesora Auxiliar (interina), Escuela Urbana "República de Colombia" del Municipio de Jacaleapa, en sustitución de Obdulía M. de Zelava, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de octubre).

Cruz Escoto, Profesor Auxiliar (interina) Escuela Urbana "Tiburcio Rodríguez L." del Municipio de Texíguat, en sustitución de Jenny Bulnes de Macías, a quien se le concedieron cinco (5) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de octubre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de

fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

### Acuerdo N° 173

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Autorizar la suma de .... (L 57.60) cincuenta y siete lempiras con sesenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a las siguientes personas por servicios prestados y material suministrado para uso del Instituto Central de esta ciudad, como sigue:

Recibo del 16 de octubre de 1963 suscrito por el señor Pablo Aguilar, por reparación de canales de aguas lluvias y tapar goteras en el edificio antes citado, L 27.00.

Factura del 16 de octubre de 1963, Quinchón León y Cia., L 30.60; Total 57.60.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

### Acuerdo N° 174

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

#### ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre en curso, a la Profesora Herminia Agurcia Mejía, Directora, (interina) de la Escuela Rural "José C. del Valle" de la aldea El Sastre, Municipio de Sonaguera, Departamento de Colón, en sustitución de Cantalicia M. de Guerra, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

<p><b>Acuerdo N° 175</b> Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b> Nombrar a partir del 15 de octubre en curso, a Teodora Contreras, Directora (Interina) de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Los Llanitos, Mpio. de Marcovia, Dpto. de Choluteca, en sustitución de Célea María Jarquín de Córdoba, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme el Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1963.—Comuníquese. <b>OSWALDO LÓPEZ A.</b> El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <b>Eugenio Matute C.</b></p>	<p>9 de noviembre 8 a. m. Cerámica, Profesores Mario M. Castillo, Rosenda Lobo y Dante Lazzaroni. <b>S U P L E N T E S</b> Profesores Rosendo Lobo, Santiago Toffe, Martha Velásquez, Reina Velásquez, Jesús Interiano, Adolfo Fúnez Chirinos y Rosa Benítez.—Comuníquese. <b>OSWALDO LÓPEZ A.</b> El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <b>Eugenio Matute C.</b></p>	<p>zaragua, Municipio de Güinope, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1717 de fecha 7 de mayo de 1963. Se le cancela el nombramiento al Prof. López en vista de tener dificultades personales con la comunidad. Dora Arnouth, Sub-Directora Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea Mandasta, Municipio de San Antonio de Flores, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1717 de fecha 7 de mayo de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese. <b>OSWALDO LÓPEZ A.</b> El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <b>Eugenio Matute C.</b></p>	<p><b>Acuerdo N° 505 de fecha 11 de febrero de 1963.</b> Miguel Angel Santos, Profesor Auxiliar Escuela Rural "República de Honduras", de la aldea Sincalaya, Municipio de Puerto Lempira, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 505 de fecha 11 de febrero de 1963.—Comuníquese. <b>OSWALDO LÓPEZ A.</b> El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <b>Eugenio Matute C.</b></p>	<p><b>Acuerdo N° 181</b> Tegucigalpa D. C., 18 de octubre de 1963. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b> Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Olancho, como sigue: Lidia Ruiz, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Manto, en sustitución de Amalia Figueroa de Verde, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de octubre). Aracely Castellanos, Profesora Auxiliar (interina) Escuela la Guía Técnica N° 9 "Rosa Gálvez de Palma", del Municipio de Juticalpa, en sustitución de Luz Pagoada de Vásquez, a quien se le concedieron cuarenta (40) días de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de octubre).</p>
<p><b>Acuerdo N° 176</b> Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b> Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales, del presente año lectivo, en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad, nombradas por el Director de la misma, en la forma siguiente: <b>Exámenes Ordinarios</b> 4 de noviembre, 8 a. m. Dibujo del Natural y Pintura, Profesores Mario M. Castillo, Martha Velásquez y Dante Lazzaroni. 5 de noviembre, 8 a. m. Modelado, Profesores Arturo Guillén S., Nury de Toffe y Mario M. Castillo. 6 de noviembre, 8 a. m. Metodología del Dibujo y la Pintura, Profesores Martha Velásquez, Adolfo Fúnez Chirinos y Dante Lazzaroni. 7 de noviembre, 8 a. m. Historia del Arte, Profesores Rosendo Lobo, Adolfo Funes Chirinos e Ivonne Marchetti. 8 de noviembre, 8 a. m. Anatomía Artística, Profesores Rosenda Lobo, Reina Velásquez e Ivonne Marchetti.</p>	<p><b>Acuerdo N° 177</b> Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b> Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de Profesor de Dibujo y Modelado, en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad, Artículo 206, Inciso b) del Código de Educación Pública. Profesores Ivonne Marchetti, Reina Velásquez y Mario M. Castillo.—Comuníquese. <b>OSWALDO LÓPEZ A.</b> El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <b>Eugenio Matute C.</b></p>	<p><b>Acuerdo N° 179</b> Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b> Cancelar a partir del 1° de octubre en curso, los siguientes Acuerdos de Nombramiento de algunos Profesores de las Escuelas Primarias del departamento de Gracias a Dios, se cancelan en vista de la poca asistencia de alumnos, así: César A. Rivera, Sub-Director Escuela Rural de la aldea Bocay, Municipio de Puerto Lempira, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 589 de fecha 20 de febrero de 1963. Evelio Mejía, Profesor Auxiliar Escuela Rural "Dionisio de Herrera" de la aldea Waltara, Municipio de Puerto Lempira, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 583 de fecha 20 de febrero de 1963. Ester Moradel, Directora Escuela Rural "República de Colombia", de la aldea El Benck, Municipio de Puerto Lempira, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1244 de fecha 1° de abril de 1963. Solamente se cancela la plaza. Gustavo Rodolfo Meza, Director Escuela Rural de la aldea Lacus, Municipio de Policarpo Bonilla, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1984 de fecha 27 de mayo de 1963. Se cancela la Escuela y Plaza. Francisco del Cid, Profesor Auxiliar Escuela Rural "4 de Abril", de la aldea Sirsirtara, Municipio de Puerto Lempira, nombramiento autorizado por</p>	<p><b>Acuerdo N° 180</b> Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b> Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Choluteca, a partir del 1° del mes en curso, como sigue: Estela Sánchez M., Profesora Auxiliar (interina) Escuela Urbana "José T. Cabañas" del Municipio de Choluteca, en sustitución de Hilda Osorto de Zavala, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. Olga Marina Espinal, Directora (interina) Escuela Rural "José C. del Valle" de la aldea San Antonio de Padua, Municipio de Pespire, en sustitución de Saturnina de Zúñiga, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. Francisca Rodríguez Canales, Directora (interina) Escuela Rural "Domingo Sabio", de la aldea El Saladito, Municipio de Pespire, en sustitución de Ana Rosa Molina, que renunció por enfermedad. Margoth Ramos Matamoras, Sub-Directora (interina) Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Obrajito, Municipio de San Isidro, en sustitución de Juan Ramón Carrasco, que renunció por motivos justificados. Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese. <b>OSWALDO LÓPEZ A.</b> El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <b>Eugenio Matute C.</b></p>	<p>Hilda de Galeano, Directora (interina) Escuela Rural "Francisco Morazán" de la aldea El Hormiguero, Municipio de Catacamas, en sustitución de Hilma S. de Lamothe, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de octubre). Nectalia Rivera, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Guarizama, en sustitución de Virgilia Rosales de Guardado, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de octubre). Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1963.—Comuníquese. <b>OSWALDO LÓPEZ A.</b> El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <b>Eugenio Matute C.</b></p>
	<p><b>Acuerdo N° 178</b> Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b> Cancelar a partir del 1° de octubre en curso, los siguientes Acuerdos de Nombramiento de algunos Profesores de las Escuelas Primarias del departamento de "El Paraíso" en la forma que se detalla a continuación: Leticia Láinez Mendoza, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Alauca, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 509 de fecha 14 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos. Rodolfo López, Profesor Auxiliar Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea Man-</p>			<p><b>Acuerdo N° 182</b> Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1963. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b> Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, como sigue:</p>

# AVISOS

Berta Cerrato de Matute, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Gustavo A. Castañeda", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Héctor Fúnez, que renunció. (A partir del 1° de octubre en curso).

Virgilio Speer, Prof. Auxiliar (interino) Escuela Rural "Juan Ramón Molina", de la aldea Santa Rosa del Norte, Municipio de Tela, en sustitución de Amanda Matute que renunció. (A partir del 1° de octubre en curso).

Silvia Sánchez, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Urbana "Gustavo A. Castañeda", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Estela de Coello, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de octubre en curso).

Oscar Manuel Orellana, Sub-Director (interino) Escuela Rural de la aldea Hilan Creek, de Tela, en sustitución de Mélida de Claudino, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de octubre en curso).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 183

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de noviembre próximo a las siguientes Pofesoras Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, como sigue:

Mélida J. Enamorado, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Rural de la aldea Santa Rosa del Norte, Municipio de Tela, en sustitución de José Luis Mejía, que abandonó su puesto, desde el 11 de octubre próximo pasado.

Enriqueta Alvarez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Atenea", del

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dos de octubre en curso, se presentó ante este Juzgado, la señora Effie Bodden v. de Julio, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, hondureña y del domicilio de Santos Guardiola, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un solar situado en el lugar llamado Hog Pen Bight, de la aldea de Jonesville, en la jurisdicción municipal de Santos Guardiola, que mide y limita: Al Norte, 28 yardas y 24 pulgadas, con herederos de George Clayton; al Sur, 18 yardas y 17 pulgadas, con Hano Jackson; al Este, 60 yardas, con el mar, y al Oeste, 67 yardas con 24 pulgadas, limitado también con herederos de George Clayton, sobre el cual tiene construida una casa de madera y techo de zinc, que mide 18 pies de largo por 16 pies de ancho, dividida en cinco piezas, con su respectiva cocina anexa. El solar lo rellenó en el año

Municipio de La Ceiba, en sustitución de Gilma Contreras, que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 184

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Cancelar a partir del 6 de septiembre pasado el nombramiento de la Profesora Teresa Matute, Directora Escuela Rural de la aldea Buenos Aires, Municipio de Esparta, Departamento de Atlántida, autorizado por Acuerdo N° 2044 de fecha 3 de junio de 1963. Se cancela esta plaza en vista de haber fallecido la Profesora Matute.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

de 1931, pues hasta entonces consistía en suampo y la casa la construyó con fondos propios y trabajo personal, y lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de diez años continuos, como dueña absoluta y sin que existan otros poseedores pro indivisos. Y careciendo de título de dominio escrito, solicita se le extienda título supletorio, ofreciendo la información testifical de los señores: Melvin Norman, Orion Jones y Willie Elwin, mayores de edad, propietarios y de aquel vecindario.—Roatán, 4 de octubre de 1963.

ANTONIO W. LEMUS, Srto.

20 F., 21 M. y 20 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace saber: que con fecha tres de junio del año recién pasado, se presentó a este Despacho, la señora María Concepción Gallo v. de Reyes, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: 19—Un terreno rústico situado en el lugar llamado "Palo Verde" jurisdicción de este municipio, que tiene una extensión de seis caballerías medida antigua, comprendido en los linderos siguientes: Al Norte, tierras de Sara; al Sur, tierras de Alemán; al Oriente, tierras de Zopilotepe, y al Poniente, tierras de El Retiro. 20—Otro terreno situado en el sitio de España, de este mismo municipio, que tiene una extensión de una caballería y media doce cuerdas, comprendidas en los linderos siguientes: al Oriente, con tierras de don Clímaco Martínez, hoy de sus herederos; al Poniente, tierras de los señores Zelaya; al Norte, tierras de Lepaguare. 39—Otro terreno situado en el sitio de El Rucio, de este mismo municipio, que tiene una extensión de cuatro caballerías comprendido en los linderos siguientes: al Norte, Río Guayape; al Sur, quebrada de Los Platanos; al Este, sitio de El Retiro y Vijao, y al Poniente, El Retiro Viejo. Para acreditar estos extremos propuso el testimonio de los testigos: Santos Obispo, Cristóbal Avila y Ricardo Medina.—Juticalpa, 13 de febrero de 1964.

Adolfo Munguía G., Secretario.

20 F., 21 M. y 20 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Dolores Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, hondureña y de este vecindario, solicitando Título Supletorio de un terreno de cuatro manzanas de extensión, más o menos, cercado de alambre, situado en la montaña "El Volcán", de esta jurisdicción, limitado: al Norte, terreno de Fernando Deras; al Sur, terreno de la sucesión de Rafael Hernández; al Oriente, terreno de Benvenuto Arita, y al Poniente, terreno de la sucesión de Miguel Arita, el inmueble descrito lo hubo la peticionaria por compra que hizo al señor Miguel Hernández y lo posee quieta, pacífica y no interrumpida posesión, por más de diez años continuos lo cual prueba con el testimonio de los señores, Rafael Amado Arita, Fernando y Lisandro Deras, mayores de edad, casados, labradores, propietarios de bienes, hondureños y de este vecindario. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 13 de febrero de 1964.

MARCELO CHISCILLA, Srto.

20 F., 21 M. y 20 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha doce de los corrientes, se presentó a este Despacho, la señora Elsa Rodríguez Sánchez, solicitando Título Supletorio, del inmueble siguiente: Un solar situado en el Barrio Calona, de esta ciudad, que mide: por el Norte, 30 varas; por el Sur, 24 varas; por el Oriente, 12 varas; por el Poniente, 15 varas; en dicho solar ha construido mi esposo una casa de bahareque, cubierta de tejas, dicha construcción mide: diecisiete varas de largo por siete de ancho, un dormitorio de cuatro varas de largo por cuatro de ancho, con un corredor y cocina anexa, cuya propiedad limita: al Norte, con casa de Matías Rodríguez Aguiriano; al Sur, con casa de Amalia Rodríguez; al Este, con casa de Mariano Sarmiento, y al Oeste, calle de por medio, con casa de Emma Carrasco. El solar descrito lo hube por herencia de mi difunta madre legítima, doña Eloísa Sánchez Rubí de Rodríguez. Para acreditar estos extremos propuse el testimonio de los testigos Mariano Sarmiento, José Chavarría y Emilio Sánchez.—Juticalpa, 13 de enero de 1964.

Adolfo Munguía G., Secretario

21 E., 20 F. y 21 M. 64.

## SOLICITUD DE CONCESION

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos

Naturales, al público, hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita concesión de una balsa.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Miguel R. Ortega, mayor de edad, casado; Abogado y de este domicilio, con muestras de mi acostumbrado respeto, por este medio, y actuando en mi carácter de representante legal del señor Macario Melgar Iraheta, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, extremo que acredito, acompañando a esta solicitud el poder a mi conferido, ante los oficios del Notario Pedro P. Torres, de la misma ciudad de San Pedro Sula, a usted manifiesto y pido: Primero: Que el once de diciembre del año recién pasado, venció el término de la concesión del servicio de la balsa existente en el paso del Río Chamelecón, denominado "Chibita", jurisdicción del Municipio de Petoa, en el Departamento de Santa Bárbara, concedida al señor Jacobo Mejía, vecino de San Pedro Sula.—Segundo: Siendo de necesidad impostergable seguir ofreciendo al público este servicio, a mí estoy solicitando, por consiguiente otorgar una nueva concesión a favor de mi representado, el cual quedará obligado a dar un eficiente servicio al público, comprometiéndose a no interrumpir el tráfico en dicho lugar, obligándose además, a pasar al Municipio de Petoa, en Santa Bárbara, la cantidad de treinta lempiras mensualmente, haciendo un total de trescientos sesenta lempiras anuales, y al Fisco, la suma de mil quinientas lempiras anuales.—Tercero: al señor Ministro, ruego: que previos los demás trámites legales correspondientes, otorgue a favor de mi representado la concesión aludida.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1964.—Miguel R. Ortega.—Otrosí: La balsa que se propone poner en servicio mi representado es nueva y tiene capacidad para camiones hasta con trescientas quintales; y el pago de los derechos municipales y fiscales podrá efectuarse por anticipado si así se estableciere en la concesión.—Firmar y fecha ut supra.—Miguel R. Ortega". — Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Héctor Molina García,

Ministro de Recursos Naturales.

31 E., 10 y 20 F. 64.

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber que con fecha catorce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar, Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Armour and Company, una corporación del Estado de Delaware, con oficinas principales en 401 N. Wabash Avenue, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respectivamente

mente comparezco a solicitar el registro, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

# DIAL

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege productos desodorantes y antiperspirantes, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos o a los envases y paquetes que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos empleados generalmente en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
20 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha veintitrés de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hans Schwarzkopf, comerciantes y manufactureros alemanes, con domicilio en Hamburgo-Altona, Hohenzollernring 127-129, República Federal de Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# IVORIN

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro número 684.545, inscrita el 22 de noviembre de 1955, en la Oficina de Patentes de la República Federal de Alemania, marca que ampara, distingue y protege exclusivamente un fijador para el cabello, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y a los productos y a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes, y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
20 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca hondureña.—Razonamiento.—Poder.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Oficina de Registro de Patentes de Invención y Marca de Fábrica.—Yo, Michel E. Fayad, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en San Pedro Sula y temporalmente en esta Capital, respetuosamente comparezco ante esa Oficina solicitando el registro, a mi favor, y el depósito de la marca de fábrica denominada:

# SPENCER

que sirve para distinguir ropa hecha, interior y exterior, tales como camisas, camisetas, y demás prendas de vestir. Estos artículos son producidos en fábrica de Tejidos de Punto "Fayad Industrial", de mi propiedad, instalada en la 2ª Calle, entre 2ª y 3ª Avenidas S. O. de San Pedro Sula. La marca cuyo registro solicito se usará impresa en las cajas, bolsas plásticas, y en todo tipo de empaque, así como bordada en tiras de tela que se adherirán a cada prenda. Para tal efecto acompaño lo siguiente: a) Certificación extendida por la Alcaldía Municipal, en que se hace constar la existencia de la fábrica mencionada; b) diez ejemplares de la marca, y c) El clisé de la misma. Para que continúe la substanciación de estas diligencias, confiero poder amplio y suficiente al Licenciado Ramón Discua R., mayor de edad, soltero y de este domicilio, a quien invisto de las facultades generales del poder judicial y administrativo. Por lo expuesto pido: Admitir esta solicitud, darle el trámite legal correspondiente, mandar razonar y devolverme la Certificación que se acompaña; tener al Lic. Discua R., como mi apoderado en este asunto, y en definitiva dictar resolución registrando a mi favor la marca de fábrica. Ruego se me extienda Certificación de dicha resolución para los efectos legales correspondientes.—Tegucigalpa, D. C., diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Michel E. Fayad". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
20 F. y 2 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha ocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura Militar de Gobierno.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía McGraw-Edison Company, manufactureros, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1200 St. Charles Road, en la ciudad de Elgin, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "McGraw Edison



y perfil de Edison, conforme al clisé y a los adjuntos certi

electrostáticos y filtros de absorción; calentadores alimentados con gas y aparatos de acondicionamiento de aire, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases y recipientes, cajas, paquetes, bultos, empaques, fardos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
20 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diecisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited of Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, compañía manufacturera comercial británica, domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# RAYVE

palabra, según el clisé y conforme al certificado de registro N° 671857, del 12 de agosto de 1948, en la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, renovada el 12 de agosto de 1955, marca que ampara, distingue y protege preparaciones para el uso de ondulación del cabello en general, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios, que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., die-

cisé de la marca de fábrica denominada: "Rayve". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
20 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 28 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 685 Third Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

# SIMECO

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
20 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 27 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Tela Railroad Company, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, debidamente reconocida como persona jurídica en Honduras, y con domicilio en la Villa de La Lima, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la

marca de fábrica consistente en la palabra:

## VALERY

para distinguir: bananos y productos de bananos; y la cual se aplica a las bolsas, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1964.—F. P. Sheehy." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
20 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca hondureña.—P o d e r.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Oficina de Registro de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica.—Yo, Michel E. Fayad, mayor de edad, casado, Industrial, con domicilio en San Pedro Sula y temporalmente en esta Capital, con el debido respeto comparezco ante esa Oficina solicitando el registro, a mi favor, y el depósito de la marca de fábrica denominada:

## NELSON

que sirve para distinguir ropa hecha, interior y exterior, tales como camisas, camisetas y demás prendas. Estos artículos son producidos en la Fábrica de Tejidos de Punto "Fayad Industrial", instalada en la 2ª Calle, entre 2ª y 3ª Avenidas S. O. de San Pedro Sula. La marca cuyo registro solicito se usará impresa en las cajas, bolsas plásticas, y en todo tipo de empaque, así como bordada en tiras de tela que se adherirán a cada prenda. Para tal efecto, acompaño lo siguiente: a) Certificación extendida por la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, en que se hace constar la existencia de la fábrica mencionada; b) Diez ejemplares de la marca, y c) El clisé de la misma. Para que continúe la substanciación de estas diligencias, confiero poder amplio y suficiente al Licenciado Ramón Discua R., mayor de edad, sol-

tero y de este domicilio, a quien invisto de las facultades generales del poder judicial y administrativo. Por todo lo expuesto, a esa Oficina pido: Admitir esta solicitud, darle el trámite correspondiente, tener al Lic. Discua R., como mi apoderado en este asunto; y en definitiva dictar resolución registrando a mi favor la marca de fábrica descrita. Ruego se me extienda certificación de dicha resolución.—Tegucigalpa, D. C., veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Michel E. Fayad". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
20 F. y 2 M. 64.

## PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Gillette Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en Gillette Park, en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento del señor Warren Irvin Nissen, de 11 Windsor Lane, Topsfield, Massachusetts, Estados Unidos de América, Ingeniero, ciudadano norteamericano, y que se le denomina: NAVAJAS DE AFILAR DE SEGURIDAD, conforme a las descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes en la Tesorería General de la República, se otorgue dicha Patente de Invención a favor de mi representado, y se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, reivindicaciones y dibujos, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro A. Faro Arraiga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
20 F. y 21 M. 64.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el veintiseis de febrero del corriente año, día jueves, a las diez y media de la mañana, se re-

matará el siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en la ciudad de Comayagüela, D. C., propiamente en el Barrio de Guacerique, con un área de quinientos noventa y nueve varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veintiocho varas treinta y dos centésimas de vara, con solares de don Pedro Rivas; al Sur, treinta y una varas treinta y ocho centésimas de vara, mediando calle, con solar de Lucio Machado; al Este, veinte varas, mediando calle privada, con solares del mismo señor Pedro Rivas; y al Oeste, veinte varas doce centésimas de vara, con el río Guacerique; encontrándose construida en dicho solar una casa de ladrillo y piedra, entejada, cielo machihembrado, pintada, una cocina, corredor, constanding además de instalaciones de agua y luz eléctrica, un cuarto de madera en el extremo Norte; dicha edificación mide veinte varas en cada uno de sus lados por igual dimensión en el fondo, pisos de cemento; inscrito dicho inmueble con el N° 267, Folios 376 y 377 del Tomo 140 del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán; dicho inmueble está valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito, se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe al señor Erberto Granieri Bellucci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1964.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 1º al 23 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintiocho de febrero del año en curso, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Una casa de paredes de adobe, entejada, compuesta de sala, dos dormitorios, portón, cocina y servicios sanitarios, ubicada en un solar que entra en este remate, situado en el Barrio El Jazmín de esta capital, de diez y seis varas y media de Este a Oeste, por nueve y media de Norte a Sur, que limita: al Norte, Sur y Oeste, con propiedades que fueron de Bernardo Rivera, hoy de doña Carmen viuda de Rivera, mediando la Avenida Cervantes por el primer rumbo y la Tercera Calle por el Oeste; al Este, propiedad de Lucas Moncada, antes de Juana Galindo. Dicho inmueble está inscrito junto con las mejoras a favor de doña

Juana Colindres de Velásquez, bajo el número setenta y uno, folio cincuenta, tomo cuarenta y dos del registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble antes descrito se rematará para con su producto cancelar cantidad de lempiras que doña Juana Colindres de Velásquez es en deberle a doña Hada C. de Trejo Castillo, Mireya Trejo de Agüero y María Lourdes Trejo C. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de quince mil lempiras, valor asignado por las partes al inmueble en referencia en la escritura de hipoteca correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1964.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 4 al 26 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día lunes veinticuatro de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Una casa construida de paredes de adobes, consta de dos pisos y teniendo como dimensiones el piso de abajo las siguientes: Una sala de cinco varas veintiséis de largo por ocho de ancho, una cocina de seis varas de largo por cuatro y media de ancho, un comedor, de cuatro y media varas de largo por cuatro y media de ancho, un servicio de dos varas de largo por tres y media de ancho, un comedor de dos y media varas de largo por nueve de ancho, la planta alta consta de una sala de cinco varas, veintiséis pulgadas de largo por ocho varas de ancho, dos servicios de cinco varas de largo cada uno por cuatro varas de ancho, un corredor de diez y media varas de largo por dos y media varas ancho, una terraza sobre la cocina, de nueve varas de largo por ocho de ancho. La propiedad descrita tiene como límites y dimensiones siguientes: por el Norte, tiene cuarenta varas, limitando con propiedad de los herederos de Narsizo Fonseca; por el Sur, tiene cuarenta y siete varas, colindando calle de por medio, con casa de don Santiago Rodríguez; al Oriente, cuarenta y cinco varas, colindando con solar de Manuel Aguilar y Francisca Avarenga; al Po-

niente, con el edificio de la Escuela de Varones, calle de por medio, y mide treinta y ocho varas, e inscrito el dominio a favor de don Esteban Rodríguez F., bajo el número 182, folios 123 al 125 del Tomo 14 del Registro de la Propiedad Inmueble de Yuscarán. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Esteban Rodríguez F. es en deberle al Banco Atlántida S. A., se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil; valorado al efecto por el Perito nombrado por este Juzgado en la cantidad de veinte mil lempiras (L 20.000)—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1964.

Rolando García P.,  
Secretario.

Del 14 al 22 F. 64.

## TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace constar: que a este Juzgado se ha presentado la señora Girma Rodríguez de Miralda, solicitando título supletorio de un solar, sito en el barrio de Belén de esta ciudad, de veintiocho varas de Oriente a Poniente, por el costado Norte; veintiocho varas de Oriente a Poniente, por el costado Sur; treinta y una varas y media de Norte a Sur, por el costado Oriental; por veintiocho varas de Norte a Sur, por el costado Poniente. No está en tierras nacionales ni ejidales, ni existe prohibición. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

ADOLFO MUNGUÍA G.,  
Srio. del Juzgado 1º de Letras.  
20 F., 21 M. y 20 A. 64.

## Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y tres, declaró heredero testamentario del señor Manuel Dabón, al señor Manuel María Sandoval, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Ocotepeque, 13 de febrero de 1964.

MARCELO CHINCHILLA,  
Srio.  
20 F. 64.

## A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.